



Por Frente Gobernador

Asiaticos Simion, natural de Oaxaca, sote-  
tero, de campo, de 28 años de edad y vecino  
de este partido, con el respeto debido ante V. S.  
parece y dice que habiendo cumplido su con-  
trato y estando bautizado como lo comprueba  
la partida que acompaña portante

A V. S. ocurre suplicando se digna proveer las forma-  
lidades del caso mandando se le expida carta de  
domicilio, pues desde ahora jura y promete  
ser súbdito fiel de este Gobierno, respetar y cum-  
plir sus leyes y no pertenecer a ninguna secta  
ni asociación que a Dios se oponga. Gracias  
y justicia que espera alcanzar de V. S.  
Cimarrones 28 de Junio de 1866

✱  
6



— deudos Julio 2. 1866.

El Sr. D. de Cincorones por  
una el expediente que está pre-  
viendo y me dice, cuenta.

H. F. G. J. P.  
1866

*[Handwritten signature]*

En el partido y pueblo de Cincorones a tres de  
Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, D. Juan de  
Aregui, Capitan Jefe Local del partido —  
por el Excmo. Sr. Presidente Gobernador Superior  
Civil y Capitan General, dijo: que para dar el debido cum-  
plimiento a lo que se dispone y ordena en el Superior de-  
creto que antecede, debia de nombrar y nombra a in-  
término de interinencia a D. Tomas Gomez y a D. Hermenegilo  
de Galan de este vecindario, los que sabedores de sus nombra-  
mientos lo aceptaron y juraron oficialmente cumplir bien  
y fielmente sus encargos y firmaron con ellos para que  
conste.

Juan de Aregui — Tomas Gomez

Hermenegilo Galan

En el partido de Cincorones a tres de agosto de mil  
ochocientos sesenta y seis, ante el que que actua y

H



Yo de asistencia comparecí a don Juan Ruiz, el que expresó  
ser natural de Caraballo, de estado casado, egresado del co-  
municis, mayor de edad y vecino de este partido, al que  
se recibió juramento que hizo conforme a derecho, la  
je el cual expresó decir verdad, y síndico para que me  
informe cuanto le consta acerca de la conducta y antec-  
edentes del assistido Simón Pérez en su comunicación  
dijo: que conoce al referido Simón, que es de buenas  
costumbres y conducta, honrado y trabajador, que  
es cristiano y mora ser vido sueldo de \$1. Y repuso  
de que lo dicho es la verdad en cargo de su juramento  
prestado en el que se expresó y ratificó, leyó lo escrito  
y por conformar firmó con el que y uno de que devoc-  
se

Firma de Arregui Andrés Ruiz

Firma de Juan Homencido Galante

En el partido de Cumaná a tres de Agosto de  
mil ochocientos ochenta y seis ante el que Juan Ruiz  
y la de asistencia comparecí don Juan Ruiz,  
el que expresó ser natural de la Guira, de estado soltero  
mayor de edad y vecino de este partido, al que se  
A

recibis' juramento quehirs conforme a derecho  
fo el qual ofrecio decir verdad, y siendo para que  
manifieste quanto le conuete a cerca de los antecedentes  
y conducta del Mistic Simon Perez, dijo: que  
ofecto, que conoce al referido mistic, que es de buenas  
costumbres y conducta, honrado y trabajador, que  
es cristiano y nada ha oido hablar de el. Y respon-  
diendo que lo dubio a la verdad en cargo de su juramen-  
to y piedad en el que se afirma, dijo lo escrito y por  
conforme firmo con el jur y nos de que damos fe

Franco de Arcequi      Justo Garcia

Hernandez Galante

Franco Gomez

En el partido de Guamanon a tres de Agosto de mil  
ochocientos veinte y seis, ante el juez que actua y ve  
de asistencia compoanis' J. Santiago Calderin el  
que ofrecio ser natural de Canaria, de estado soltero  
y ejercicio del Comercio, Mayor de edad y vecino  
de este partido al que se recibis' juramento que  
tuvo respuesta a derecho bajo el qual ofrecio decir ver-  
dad, y siendo para que manifieste quanto le conu-  
ete a cerca de la conducta y antecedentes del Mis-  
tico Simon Perez, en su consecuencia dijo: que  
conoce al referido mistic, que es de buenas costum-  
bres y conducta, honrado y trabajador, que es

H



criticando y nada ha sido hablar de el que lo desabo  
reca. Y responde que lo dicho es la verdad en cargo  
de un juramento prestado en el que se afirma y rati-  
fica, luego lo escrito y por conforma firmo con  
el que y por de que da mas fe

Firma de Amegui Santiago Gualberto

Hernenegildo Salas

Josua Gomez

Sor. Srta. Gobernador

Del expediente que antecede, resulta que el Anatas  
Simon Perez luego a esta Yta. antes del mes de  
Julio de mil ochocientos sesenta, habiendo  
cumplido su primitivo compromiso de ocho años  
con D. Miguel Urbe en el Yguais Carran (a)  
Jardin ubicado en este partido: por esta circun-  
stancia, la de prosperar la Religión C. A. R. y  
por haber justificado su buena conducta y an-  
tecedente por las declaraciones de D. Andres Ruiz

D. Justo Garcia y D. Santiago Calderin, le juro  
contar con la condicion legal para poder obtener la  
carta de domicilio que solicita salvo el mayor y  
menor acortado por el de N.S. - Cimarrones 3 de  
Agosto de 1866



El Capn.  
Fras de Aregui

Señor D. Agata M.  
Dedico al Capn. del Partido de Cimarrones, para que me sea a este efecto certificado con el ducio y aducio del negocio comun, que a saber la escritura de compra por el alicatado que lo primero durante en primitivo cumplimiento y exigencias

Basquico

En cumplimiento a lo dispuesto en el Superior Dec. que antecede emanado de Sr. D. Juan de la Cruz de la Juncion, se agrego a este expediente la certificacion suministrada por el Sr. D. Juan de la Cruz de la Juncion, en la que a saber la escritura de compra por el alicatado de Juan Jose, para lo que se le ha correspondido. Cimarrones 29 de Agosto de 1866



El Capn.  
Fras de Aregui